

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda presentada por BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZÁLEZ OCAMPO a través de apoderado judicial en contra de la señora LUZ STELLA ARIAS GARCÍA, para iniciar proceso divisorio o venta de cosa común. El despacho inadmite la demanda objeto de estudio por lo siguiente:

1. Indicará el valor catastral actualizado del inmueble y acreditará de dónde obtuvo ese valor
2. Adicionará al acápite de hechos cómo la demandada BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZÁLEZ OCAMPO adquirió las 7/8 y aportará el título, pues para acreditar el dominio del comunero demandado se debe aportar título y modo.

A lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito De Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la anterior demanda de proceso divisorio presentada por presentada por BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZÁLEZ en contra de LUZ STELLA ARIAS GARCÍA.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. VÍCTOR MANUEL BOTERO GARCÍA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Rad: 63001310300120200014500

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

415f798dfc9db89900adee05890f24f4641429b36af41798f73de81de79edc4d

Documento generado en 04/09/2020 05:15:50 a.m.